



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESCALA SUPERIOR DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ORDEN 1527/2023, DE 7 DE JUNIO).

COMUNICACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO – ACCESO LIBRE.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden 1527/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid (BOCM de 30 de junio de 2023); corrección de errores en el BOCM de 21 de noviembre de 2023, correspondientes a la oferta de empleo público de 2020, 2021 y 2022, designado por Resolución de fecha de 1 de julio de 2024 (BOCM de 11 de julio de 2024), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conforme a lo indicado en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de julio); así como el artículo 22.1 del Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028) (BOCM de 23 de diciembre), en relación a la **celebración del tercer ejercicio (acceso libre)** de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de técnicos superiores especialistas, escala superior de empleo, grupo A, subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y con el fin de que se proceda a su publicidad mediante la exposición en los tabloneros de anuncios y su publicación en la página web, se comunica lo siguiente:

PRIMERO.- Este Tribunal se remite a lo establecido en el anexo I (primero, 3.3), de la Orden 1527/2023, de 7 de junio, de convocatoria:

“Tercer ejercicio: las personas aspirantes realizarán por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el temario específico del programa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- El primer supuesto práctico versará sobre los bloques I “Organización Administrativa e Institucional, II “Hacienda Pública y Gestión Presupuestaria” y III “Derecho del Trabajo y Seguridad Social”.

- El segundo supuesto práctico versará sobre los bloques V “Acción de Fomento del Empleo y Política de Formación: España y Comunidad de Madrid” y VI “Integración laboral y Colaboración con los Servicios Sociales”.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, las personas aspirantes podrán acudir provistas de la documentación y en su caso, del material que el Tribunal pudiera determinar, a tal efecto, en la convocatoria de dicho ejercicio.

Este ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como su forma de presentación y exposición, pudiendo iniciar el Tribunal a continuación de esta lectura un diálogo con las personas aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos”.

Asimismo, se remite al anexo I (segundo, 2.3) de la citada Orden 1527/2023, sobre la calificación del ejercicio, en el que se establece que:

“Tercer ejercicio: cada uno de los supuestos se calificará de cero a veinte puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de diez puntos en cada supuesto.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos, debiendo estar comprendida entre cero y cuarenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinte puntos”.

SEGUNDO.- Se adjuntan en el ANEXO a la presente comunicación, los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este Tribunal aplicará para emitir su juicio técnico para la evaluación del tercer ejercicio.

En Madrid, a fecha de firma.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Documento firmado digitalmente por:GARCÍA ALARCÓN MARÍA PALOMA
Fecha:2025.05.13 08:21

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

ANEXO:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL TERCER EJERCICIO – ACCESO LIBRE.

1) Conocimientos y capacidad para aplicarlos a las situaciones prácticas planteadas en el supuesto (75%):

Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de los mismos y el rigor analítico.

No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el Tribunal.

2) Claridad y orden de ideas (25%):

Se valorará la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos.